

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el anterior memorial en el la parte demandada, por conducto de su apoderado, solicita « *el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre la Finca VENECIA, Vereda el Recreo, jurisdicción del Municipio de Génova, mejorada con café, plátano, pastos y demás anexidades, con Ficha Catastral No. 00-01-0008- 037-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 282-0002665 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Calarcá...*» (Archivo 026 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 06 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Horacio García
CC N° 9.800.957
Cesionario : Luis Alberto Herrera
CC 7.531.101
Demandado : Carlos Alberto Cardona Cardona
CC 7.534.744
Radicado : 630014003007-2011-00451-00
(Acumulado) (63001400300-6-2011-00582-00)

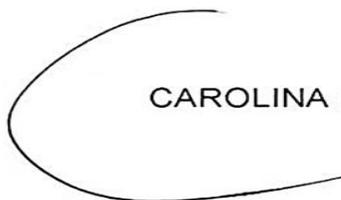
En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone en primera medida, tener por reasumido el

poder por parte el abogado JULIAN ERNESTO MURILLAS BEDOYA, apoderado de la parte demandada.

Ahora bien, en cuanto a la petición para que se levante el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-2665, el Juzgado no accede a la misma, habida cuenta de que dicha cautela, fue levantada, en virtud del embargo decretado dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra del común demandado, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Q, radicado bajo la partida número 63001310300220120005900 (Página 281 del cuaderno de medidas- Folio 233).

Por ende, el secuestro de la cuota de dicho inmueble, fue dejado a disposición del proceso aludido, adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Q.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 179 DE OCTUBRE 07 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 148f084627ca466b6d0ca5845368abeaac35ac15e00651d8fe20237c69cf75e5

Documento generado en 05/10/2022 01:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>